


INSTRUCCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA RELATIVAS A LOS PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES DE LAS TITULACIONES OFICIALES

Habida cuenta de las dudas suscitadas por parte de los Centros, y las actuaciones en la aplicación de los artículos 72 y 73 del Reglamento General de Símbolos, Protocolos y Honores (DOE nº 143, de 25 de julio de 2013), y teniendo presente la reciente Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres de fecha 1 de febrero de 2021, que ha venido a resolver lo establecido en el art. 72, b) de dicho Reglamento, para la selección del estudiante al que se le concederá el Premio al Mejor Expediente Académico, se considera necesario aclarar algunas cuestiones en relación con los artículos mencionados y, de este modo, unificar las actuaciones de todos los Centros de la Universidad de Extremadura, para lo cual se dictan las siguientes instrucciones:

Primera.- El artículo 72 del Reglamento establece como requisito haber finalizado los estudios durante el curso académico inmediatamente anterior al de la concesión de los premios, y en el mínimo tiempo que estableciera su correspondiente programa de estudios.

A estos efectos debe entenderse que han finalizado los estudios cuando se hayan terminado todos los trámites

Código Seguro De Verificación:	k2VpwKtIop70tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	25/03/2021 14:30:57	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/k2VpwKtIop70tzlC7eTbDw==			

reglamentarios para la obtención del título correspondiente, incluido el pago de las tasas correspondientes a la obtención del mismo.


En casos especiales de simultaneidad de estudios y otras situaciones administrativas excepcionales de similares características, el centro podrá proponer motivadamente la concesión del premio a estudiantes que por motivos administrativos no hayan podido obtener el título, aunque hubieran superado todas las evaluaciones pertinentes, incluido el trabajo de fin de estudios

Segunda.- El artículo 72 del Reglamento establece como requisito haber finalizado los estudios durante el curso académico inmediatamente anterior al de la concesión de los premios, y en el mínimo tiempo que estableciera su correspondiente programa de estudios.

A estos efectos, quienes sean propuestos al premio al mejor expediente deberán tener aprobadas todas las asignaturas en el último curso de su programa de estudios.

Igualmente se entenderá que finalizan los estudios en el mínimo tiempo que corresponda al plan de estudios, cuando el trabajo fin de estudios se apruebe, indistintamente, en cualquiera de las convocatorias disponibles del curso académico finalizado.

A estos efectos, se entiende que las convocatorias disponibles para cada curso académico, en orden cronológico,

Código Seguro De Verificación:	k2VpwKtIop70tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	25/03/2021 14:30:57	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/k2VpwKtIop70tzlC7eTbDw==			

son: noviembre (primera), enero, junio, julio y septiembre (última).


Tercera.- La ejecución en la aplicación de matrícula (UXXI Académico) del listado correspondiente a los mejores expedientes para cada curso académico deberá llevarse a cabo, en todo caso, a partir del 20 de octubre de cada año.

Cuarta.- Los Centros, a través de sus Secretarías, incluirán en el expediente académico del estudiante la mención de **“Premio al mejor expediente académico de la titulación, aprobado en Consejo de Gobierno de (día) (mes) (año)”**, mediante la siguiente fórmula prevista en la aplicación de matrícula de los estudiantes:

“UXXI-AC – Módulo Expedientes-Punto de Menú Expedientes-Pantalla Expedientes- Botón Interior “Observaciones de Expediente” – Abrir la lista de valores y elegir la Observación de Expediente tipo “SET-Premios al Expediente otorgados por la Universidad de Extremadura “- Finalmente, deben grabar el texto señalado anteriormente en el campo inferior de texto libre “Observaciones”.

El texto que se introduzca en este campo es el que saldrá en los Certificados Académicos y en el Suplemento Europeo al Título de los estudiantes, por lo que deben extremarse las precauciones para su correcta redacción.

Quinta.- La inclusión de la mención referida anteriormente se efectuará de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación:	k2VpwKtIop70tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	25/03/2021 14:30:57	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/k2VpwKtIop70tzlC7eTbDw==			

SECRETARIO GENERAL


Rectorado
 Avda. de Elvas, s/n
 06006 Badajoz
 Teléfono: 924-289301
secgral@unex.es

- a) Cuando se solicite por el estudiante, en el plazo de 5 días desde la solicitud, sea cual sea el curso académico en que lo obtuviera.
- b) En el plazo de dos meses desde la publicación de estas instrucciones se incluirán las menciones en los expedientes de los últimos cinco cursos académicos.
- c) En todos los expedientes hasta el curso 2009-2010, éste incluido, el plazo para la inclusión de la mención se llevará a cabo antes del 31 de diciembre de 2021.

Dictadas en Badajoz/Cáceres, a 25 de marzo de 2021.




EL SECRETARIO GENERAL
 Fdo. Francisco Álvarez Arroyo

Código Seguro De Verificación:	k2VpwKtIop70tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	25/03/2021 14:30:57	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/k2VpwKtIop70tzlC7eTbDw==			